

ADDENDUM AL CONTRATO DE UTILIZACIÓN DE LAS TARJETAS SOLRED SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA ADHERIDA Y SOLRED, S.A. PARA LA APLICACIÓN DEL PRECIO PROFESIONAL

El presente Addendum es complementario a lo dispuesto en el Contrato de Utilización de las Tarjetas SOLRED, suscrito entre la Empresa adherida y SOLRED, S.A., siendo éste último de aplicación supletoria a todo lo no dispuesto en el mismo.

1. Las partes acuerdan que el precio de los productos y/o servicios que se adquieran mediante el uso de la tarjeta **Solred** será un "precio profesional", que será comunicado por SOLRED, S.A. a la Empresa Adherida mediante consulta telefónica que la Empresa Adherida podrá realizar, en cualquier momento, al teléfono 902 136 137, todo ello sin perjuicio de los descuentos comerciales que, en su caso, hubiesen sido pactados o fuesen de aplicación. Se advierte a la Empresa Adherida que el "precio profesional" puede modificarse en cualquier momento; en consecuencia, se recomienda a la Empresa Adherida consultar el "precio profesional" en el momento previo a cada adquisición de productos y/o servicios.
2. La adquisición de productos y/o servicios mediante la utilización de la tarjeta **Solred**, en cualquier Establecimiento adherido al Programa SOLRED, implica la plena aceptación por la Empresa Adherida del "precio profesional" en vigor en el momento de la compra.

SOLRED, S.A. queda facultada, en consecuencia, para emitir las facturas correspondientes a los consumos realizados a través de la tarjeta **Solred**, con arreglo al precio profesional vigente y aceptado por la Empresa Adherida, de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo anterior, y a los restantes datos que figuren en la nota o vale de cargo.

En el caso de que el precio resultante de aplicar la cláusula 4.7. del Contrato de Utilización de las Tarjetas SOLRED fuese inferior al "precio profesional" vigente, menos los descuentos que procedan aplicar en su caso, SOLRED, S.A. aplicará y facturará al precio dispuesto en el Contrato Principal.

3. Además de por las causas establecidas en el Contrato de Utilización de las Tarjetas SOLRED, el presente Addendum finalizará, a instancia de cualquiera de las partes, mediante comunicación a la otra con un preaviso de, al menos, 30 días a la fecha de efectos de la terminación.

La terminación del Contrato de Utilización de las Tarjetas SOLRED implicará la terminación del presente Addendum en la misma fecha. La terminación del presente Addendum, no implicará la terminación del Contrato de Utilización de las Tarjetas SOLRED.

4. En todo lo no previsto en el presente Addendum, será de aplicación lo dispuesto en el Contrato de Utilización de las Tarjetas SOLRED.